



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2023

**RES. CM N° 216/2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00030067-1/2023, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 19/2023, la Resolución CM N° 203/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TEA mencionado en el Visto tramita una solicitud de Adenda al Convenio Nuevas Becas Friends of Fulbright, elevado por el titular de la Unidad de Implementación de Programas Especiales.

Que el objetivo principal de este Convenio consiste en establecer un Programa de Becas para que trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires que cursan sus estudios de grado en universidades argentinas puedan tomar cursos de siete a ocho semanas en universidades de los Estados Unidos financiado por el Consejo y administrado por la Comisión Fulbright.

Que en el Convenio aprobado mediante Resolución CM N° 203/2016 se establecen los requisitos que deberán reunir los postulantes para acceder a estas becas, así como también los montos anuales que deberá abonar el Consejo.

Que mediante la nota enviada por la Directora Ejecutiva de la Comisión Fulbright Argentina, con fecha 25 de octubre de 2023, se solicita se incremente el monto mencionado por cada beca.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios” que en el punto 3) refiere a las categorías de convenios, entre los que se encuentra el Convenio Marco donde se establece un marco general para el desarrollo de los programas y los lineamientos generales de la cooperación e intercambio.

Que se cumplieron las pautas establecidas en el “Manual de Procedimiento de Convenios” e intervinieron la Oficina de Convenios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de sus respectivas competencias.

Que, en particular, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen DGAJ N° 12479/2023, en el que concluyó que “...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”.



Que intervino oportunamente la Secretaría de Administración General y Presupuesto, informando que en el anteproyecto aprobado por este Organismo correspondiente al presupuesto 2024 se ha contemplado lo requerido.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución de su Presidencia N° 19/2023, propuso se apruebe la Adenda en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Adenda a la Cláusula 3 del Convenio Nuevas Becas Friends of Fulbright-Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 203/2016, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 216/2023**



**Res. CM N° 216/2023 – Anexo**

**Adenda a la Cláusula 3 del Convenio Nuevas Becas Friends of Fulbright- Consejo de la Magistratura. Resolución CM N° 203/2016**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los xxxx días del mes de xxxxx de 2023, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante “el Consejo”, representado en este acto por su presidente, xxxxxxxxxxxxxx; y la Comisión para Intercambio Educativo entre los Estados Unidos y Argentina (COMISIÓN FULBRIGHT), en adelante la “Comisión”, representada en este acto por su presidente, xxxxxxxxxxxxxx; convienen en suscribir la Adenda a la Cláusula 3 del Convenio Nuevas Becas Friends of Fulbright-Consejo de la Magistratura conforme el siguiente texto:

3. “El Consejo” se compromete a pagar un monto anual de ocho mil quinientos dólares estadounidenses (US\$ 8500) por becario con el fin de hacer frente a los costos de:
- a) los pasajes de ida y vuelta a los Estados Unidos desde su lugar de origen hasta su destino final;
  - b) el alojamiento y la manutención del becario durante la duración del curso;
  - c) los aranceles obligatorios en la institución estadounidense en la que se haya admitido al estudiante según la beca;
  - d) el seguro de salud durante el período de la beca en aquellas universidades en las que sea obligatorio.
  - e) Los costos administrativos asumidos por la “Comisión”. Los servicios cubiertos por estos costos incluyen:
    - a) colaborar con “el Consejo” en la organización de la convocatoria, y la selección de los becarios
    - b) negociar el ingreso de los becarios en los programas académicos;
    - c) enviar la documentación requerida por las universidades;
    - d) supervisar y monitorear a los becarios durante el periodo de sus becas;
    - e) proveer programas especiales de orientación y preparación previos a la partida;
    - f) gestionar las visas sin costo para los becarios; g) efectuar los pagos correspondientes a la universidad y al becario antes del inicio de sus respectivos programas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

